

Aprueban Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2012 – 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2015-MINAM

Lima, 20 de febrero de 2015

Visto, el Memorando N° 044-2015-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; así como el Informe N° 014-2015-MINAM/VMGA/DGPNIGA de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente – MINAM, como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo al literal p) del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo, constituye función del MINAM elaborar el Informe sobre el Estado del Ambiente y la valoración del patrimonio natural de la Nación;

Que, el Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2009 – 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 340-2012-MINAM, constituyó un avance importante para brindar información a los tomadores de decisiones y a la ciudadanía en general sobre los desafíos ambientales que el país tiene y ha ido abordando; para lo cual muestra los avances, las limitaciones y las fortalezas encontradas en el aprovechamiento y uso de los recursos naturales y la calidad ambiental, entre otros aspectos relacionados con la gobernanza y el desempeño ambiental institucional;

Que, en continuidad al mencionado documento, el Ministerio del Ambiente pone a disposición el Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2012 – 2013, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el INEA 2012 – 2013 brinda información actualizada sobre las presiones que se ejercen sobre el ambiente, las principales amenazas e impactos en la calidad de sus componentes; y las respuestas e iniciativas institucionales que desde el sector público, privado y la sociedad civil, se vienen realizando para su prevención, mitigación y remediación;

Que, adición a lo señalado, el INEA 2012 – 2013 busca dar cuenta de lo actuado en concordancia con la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, con el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA PERU 2011-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, y por los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, aprobados por el Consejo de Ministros el 05 de octubre de 2012;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto

Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2012 – 2013, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

La resolución y su anexo serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1202945-2